

La conciencia moral y su formación

Pablo Cabellos Llorente

Sumario

1. Introducción.- 2. Formación: a) Formación y verdad; b) Verdad y libertad; c) Derecho a la verdad.- 3. La ley de Dios y la obligación de seguir la conciencia: a) Conciencia moral; b) Conciencia moral y ley de Dios.- 4. Clases de conciencia, conciencia cierta y verdadera.- 5. Formación de la conciencia: a) Necesidad de esta formación; b) Revelación y Magisterio eclesial; c) Libertad religiosa y libertad de las conciencias.- 6. Medios para formar rectamente la conciencia: a) Buscar a Dios seriamente; b) Sinceridad; c) Apoyarse en los demás; d) Formación a través de la lectura.- 7. La libertad en la Encíclica «Veritatis splendor» de Juan Pablo II.

1. Introducción

La referencia a la conciencia es algo habitual en el hombre. Y puede ser que si nos preguntan: ¿qué entiendes por conciencia?, la respuesta sea que la conciencia es aquel hábito que determina la bondad o la malicia de los actos. ¿Eso es así? ¿Es la conciencia la única norma moral? La conciencia, ¿crea la bondad o la malicia de nuestras acciones o, por el contrario, se adecua a una norma objetiva? Vamos a intentar resolver estos interrogantes tan fundamentales para la vida del hombre, pues de ellos depende, en gran parte, su salvación eterna.

Sin embargo, no podemos pensar que vamos a abordar el tema en toda su profundidad pues para ello haría falta tratar de la existencia de Dios y de su Providencia, de la existencia de una realidad y de un orden objetivo; de la verdad y de la divinidad de la religión católica; de la filosofía de la educación, etcétera.

No obstante, abordaremos dos temas: la formación y la conciencia, para posteriormente estudiar la formación de la conciencia y de ahí sacar unas consecuencias prácticas para dicha formación.

2. Formación

a) Formación y verdad

La formación ayuda al hombre al conocimiento de la verdad y a la vivencia de su libertad. Esta afirmación no se refiere a las grandes verdades --científicas, filosóficas, etc.-- sino a la necesidad de tener criterio sobre cualquier materia --ética, de trabajos manuales, etc.--.

Pero, ¿qué es la verdad? La verdad, según Santo Tomás, es la adecuación del intelecto con la cosa conocida. Por lo tanto, la formación debe ir encaminada a que el hombre acierte lo máximo posible en esas adecuaciones con la realidad. Por ello, diremos que uno está formado en la medida en que se desenvuelve con acierto; concretamente, si sabe distinguir perfectamente, sin error, lo bueno de lo malo.

b) Verdad y libertad

Nuestra posibilidad de ser libres es fruto de nuestra capacidad de conocer la verdad. Porque «la libertad no es la libertad de hacer cualquier cosa, sino que es libertad para el Bien, en el cual solamente reside la felicidad. De este modo el Bien es su objetivo. Por consiguiente el hombre se hace libre cuando llega al conocimiento de lo verdadero, y esto --prescindiendo de otras fuerzas-- guía su voluntad»⁽¹⁾. Por eso, «la madurez y responsabilidad de estos juicios --y, en definitiva, del hombre, que es su sujeto-- se demuestran no con la liberación de la conciencia de la verdad objetiva, en favor de una presunta autonomía de las propias decisiones, sino, al contrario, con una apremiante búsqueda de la verdad y con dejarse guiar por ella

en el obrar»⁽²⁾.

Si nuestro conocimiento sobre lo que debemos hacer es falso, si nos hemos equivocado, es indudable que nuestro obrar no es libre («La verdad os hará libres»: Jn 8, 32). Decidir en el error es degradarse, actuar coaccionado por unos datos falsos que nos llevarán a tomar una decisión forzada.

En cambio, la verdadera formación no aliena, no priva de libertad, sino que es dadora de libertad. Por eso promoverá el amor a la verdad, a la libertad, a la responsabilidad, al conocimiento claro y profundo de los hechos.

c) Derecho a la verdad

Decimos que el hombre puede alcanzar la verdad, pero a veces falla en el intento; pues para alcanzar la verdad, a veces el itinerario es largo, laborioso, con dificultades, con apasionamientos..., y es posible el error. Esa es una limitación radical del hombre que no puede ser ignorada. Por eso, decimos que el hombre es sociable, es decir, necesita de los demás para llegar a ser lo que puede ser, tanto en el plano biológico, como científico y religioso. Y como es una necesidad, es un derecho que tiene todo hombre a recibir ayuda de los otros. Y eso no es cosa distinta de la formación: ayudar a los demás a encontrar la verdad.

La formación en el terreno religioso será el soporte seguro para que conociendo la Verdad y viviendo la Libertad, lleguemos al Amor. Por eso, ha dicho un reciente documento de la Iglesia que «la apertura a la plenitud de la verdad se impone a la conciencia moral del hombre, el cual debe buscarla y estar dispuesto a acogerla cuando se le presente»⁽³⁾.

Para esta tarea exhorta el Concilio Vaticano II «a todos, pero especialmente a los que se cuidan de la educación de otros, a que se esmeren en formar hombres que, acatando el orden moral, obedezcan a la autoridad legítima y sean amantes de la genuina libertad; hombres que juzguen las cosas con criterio propio a la luz de la verdad, que ordenen sus actividades con sentido de responsabilidad y que se esfuercen por secundar todo lo verdadero y lo justo, asociándose

gustosamente con los demás»⁽⁴⁾.

3. La ley de Dios y la obligación de seguir la conciencia

a) Conciencia moral

La conciencia moral ordena a la persona, «en el momento oportuno, practicar el bien y evitar el mal. Juzga también las opciones concretas aprobando las que son buenas y denunciando las que son malas (Cfr Rom 1,32»⁽⁵⁾; es decir, la posibilidad de ver nuestros propios actos en relación con los planes de Dios.

Al hablar de algo bueno o malo lo hacemos siempre por referencia a un «patrón». Pero ¿es la misma conciencia? o ¿es algo objetivo? Lo veremos a continuación, pero podemos adelantar que la norma suprema de conducta es la ley divina. La conciencia sólo descubre si sus acciones encajan con lo que Dios quiere. En consecuencia la conciencia es norma próxima (subjetiva, personal, inmediata) de moralidad, pero la norma suprema (objetiva) es la ley de Dios.

b) Conciencia moral y ley de Dios

El *cogito, ergo sum* de Descartes ha influido en la mente del hombre moderno más de lo que normalmente se supone. Desde Descartes existe la tentación de dar por real lo que la evidencia interior asegura: existo porque pienso, y no es así. La verdad es: «pienso, porque existo». La mesa existe no porque la piense yo, sino porque tiene una realidad extramental. La postura cartesiana pasada al terreno de la ética se explicitaría del siguiente modo: «pienso que está bien, luego se puede hacer», «no lo veo claro, pues entonces no lo hago».

Y evidentemente eso no es así. El entender sigue al ser, no le precede. En moral, el hombre tiene la posibilidad de conocerse y conocer sus actos, como consecuencia de que existe y tiene un fin, una ley por la cual conducir sus actos. Por eso, «la conciencia no es la única voz que puede guiar la actividad humana. Y su voz se hace tanto más clara y poderosa cuando a ella se une la voz de la ley de la autoridad legítima. La voz de la conciencia no es siempre infalible, ni objetivamente es lo supremo. Y esto es verdad particularmente en el campo de la acción sobrenatural, en donde la razón no puede interpretar por sí misma el camino del bien, sino que tiene que valerse de la fe para dictar al hombre la norma de justicia querida

por Dios, mediante la revelación: el hombre justo --dice San Pablo-- vive de la fe»⁽⁶⁾. Porque Dios nos ha elevado al plano sobrenatural nos ha hecho partícipes de su misma naturaleza divina. Por eso, por encima de la conciencia está la ley de Dios. «La norma suprema de la vida humana es la propia ley divina, eterna, objetiva y universal»⁽⁷⁾.

La libertad humana es una cualidad del hombre que le permite querer o no querer lo que la inteligencia le muestra. Sólo interviene para facilitar o impedir la Ley, pero no interviene como si fuera una facultad de crear normas. Las normas están ahí y el hombre las ve o renuncia a verlas, pero no puede crearlas, porque tratar de convertir la propia conciencia en norma última de moralidad es tanto como querer colocarla en lugar de Dios y su ley. Con la imagen de lo que se dice en el Génesis --«De cualquier árbol del jardín puedes comer, mas del árbol de la ciencia del bien y del mal no comerás, porque el día que comieres de él, morirás sin remedio» (Gen 2, 16-17)--, «la Revelación enseña que el poder de decidir sobre el bien y el mal no pertenece al hombre, sino sólo a Dios. El hombre es ciertamente libre, desde el momento que puede comprender y acoger los mandamientos de Dios. Y posee una libertad muy amplia, porque puede comer 'de cualquier árbol del jardín'. Pero esta libertad no es ilimitada: el hombre debe detenerse ante el 'árbol de la ciencia del bien y del mal', por estar llamado a aceptar la ley moral que Dios le da. En realidad, la libertad del hombre encuentra su verdadera y plena realización en esta aceptación. Dios, que sólo Él es Bueno, conoce perfectamente lo que es bueno para el hombre, y en virtud de su mismo amor se lo propone en los mandamientos» (VS, 35). Por eso, hemos de concluir que «la conciencia, por tanto, no es una fuente autónoma y exclusiva para decidir lo bueno y lo malo; al contrario, en ella está grabado profundamente un principio de obediencia a la norma objetiva, que fundamenta y condiciona la congruencia de sus decisiones con los preceptos y prohibiciones en los que se basa el comportamiento humano, como se entrevé ya en la citada página del libro del Génesis (2, 9-17). Precisamente, en este sentido la conciencia es el sagrario íntimo donde resuena la voz de Dios. Es la voz de Dios, aun cuando el hombre reconoce exclusivamente en ella el principio del orden moral del que humanamente no se puede dudar, incluso sin una referencia directa al Creador: precisamente la conciencia encuentra en esta referencia su fundamento y su justificación»⁽⁸⁾.

En consecuencia, no hay una autonomía del hombre frente a Dios. Por eso, dice Juan Pablo II que: «En efecto, la conciencia es el núcleo

más secreto y el sagrario del hombre, en el que ésta se siente a solas con Dios, cuya voz resuena en el recinto más íntimo. Esta voz dice claramente a los oídos de su corazón advirtiéndole... haz esto, evita aquello. Tal capacidad de mandar el bien y prohibir el mal, puesta por el Creador en el corazón del hombre, es la propiedad clave del sujeto personal. Pero, al mismo tiempo, en lo más profundo de su conciencia descubre el hombre la existencia de una ley que él no se dicta a sí mismo, pero a la cual debe obedecer (Gaudium et spes), n. 16»⁽⁹⁾.

4. Clases de conciencia

Por razón de su concordancia con la ley de Dios, la conciencia puede ser recta o verdadera y errónea, según si sus dictados se adecuan o no a esa ley. La errónea puede ser vencible (si no se ponen todos los medios para salir del error) e invencible (si puestos todos los medios no se puede salir del error). Se debe seguir la conciencia recta y verdadera y también la invenciblemente errónea.

Por razón del asentimiento que prestamos a lo que la conciencia nos dicta ésta se divide en cierta, probable y dudosa, según el grado de seguridad que se tenga. Se debe seguir la conciencia cierta; en algunos casos la probable, pero nunca la dudosa; hay que salir antes de la duda.

No es lo mismo estar seguro de algo que dar en el clavo. La primera es la conciencia cierta, la segunda es la conciencia verdadera. Una es la seguridad subjetiva y la otra la objetiva. Pues bien, no basta con «estar seguro» (conciencia cierta), además hay que actuar con la ley (conciencia verdadera).

Limitarse a una seguridad personal es ponerse en lugar de Dios, que es el único que no se equivoca. Por ese camino se acaba confundiendo lo espontáneo con lo objetivamente bueno. En cambio, «fruto de la recta conciencia es, ante todo, el llamar por su nombre al bien y al mal»⁽¹⁰⁾.

Por la limitación humana puede ocurrir que un hombre esté cierto de algo que no sea verdadero. Por eso mismo, no es el ideal tener meramente una conciencia moral cierta: hay que tender a tener, además,

una conciencia recta o verdadera. La conciencia, «para ser norma válida del actuar humano tiene que ser recta, es decir, verdadera y segura de sí misma, y no dudosa ni culpablemente errónea»⁽¹¹⁾. Una persona que actúe contra su conciencia, peca; pero también peca por no ajustar deliberadamente sus dictámenes a la ley de Dios que es la norma suprema de actuación. «El desconocimiento de Cristo y de su Evangelio, los malos ejemplos recibidos de otros, la servidumbre de las pasiones, la pretensión de una mal entendida autonomía de la conciencia, el rechazo de la autoridad de la Iglesia y de su enseñanza, la falta de conversión y caridad pueden conducir a desviaciones del juicio en la conducta moral» (CEC, 1792).

Por eso, apelar a la conciencia para eludir la norma, que quizá por falta de formación --o incluso por mala fe-- se desconoce, es absolutamente equivocado.

Es cierto que hemos de decidir con nuestra propia conciencia, y también que nadie nos puede forzar a actuar contra ella, pero no es menos cierto que tenemos el grave deber de que los dictados de esa conciencia se ajusten a lo que Dios quiera, que es tanto como decir que esté bien formada, que sea recta o verdadera.

5. Formación de la conciencia

a) Necesidad de esta formación

Por lo que llevamos dicho podemos concluir que es necesaria la formación y especialmente acuciante para un hombre de fe que quiere conocer mejor a Dios, y se da cuenta de que «la religión es la mayor rebelión del hombre que no quiere vivir como una bestia, que no se conforma --que no se aquieta-- si no trata y conoce al Creador»; por eso verá que «el estudio de la religión es una necesidad fundamental» y que «un hombre que carezca de formación religiosa no está completamente formado»⁽¹²⁾. Por eso recalca el Catecismo que «hay que formar la conciencia, y esclarecer el juicio moral. Una conciencia bien formada es recta y veraz. Formula sus juicios según la razón, conforme al bien verdadero querido por la sabiduría del Creador. La educación de la conciencia es indispensable a seres humanos sometidos a influencias negativas y tentados por el pecado a preferir su propio juicio y a rechazar las enseñanzas autorizadas» (CEC, 1783).

En cualquier materia intentamos alcanzar el mayor número de conocimientos para ser doctos en aquel saber. Y si no los alcanzamos, evitamos hablar del tema por indoctos. Pero, ¿sucede lo mismo con los temas relativos a la fe ya la moral? Muchas veces se pontifica sobre lo que se ignora. Por todo ello, «la conciencia tiene necesidad de formación. Una educación de la conciencia es necesaria, como es necesario para todo hombre ir creciendo interiormente, puesto que su vida se realiza en un marco exterior demasiado complejo y exigente»⁽¹³⁾. Añade el Catecismo que «la educación de la conciencia es tarea de toda la vida (...) garantiza la libertad y engendra la paz del corazón» (CEC, 1784).

Por ello, la formación de la conciencia seguirá reglas parecidas a las de toda formación. Sin embargo, a la hora de aplicarlas, no podemos olvidar un dato importantísimo: lo que pretendemos al formar la conciencia no es simplemente alcanzar una habilidad o desarrollar una facultad, sino conseguir nuestro destino eterno. Esto nos lleva a ver unos cuantos presupuestos básicos de la formación de la conciencia.

b) Revelación y Magisterio eclesial

Los hombres, para conocer nuestro destino sobrenatural y los medios para alcanzarlo, necesitamos de la Revelación. En este sentido, no somos «espontánea y naturalmente cristianos». La palabra de Dios no sólo asegura que una cosa conduce al hombre a su fin natural, sino que informa también su meta sobrenatural y todo lo que le acerca a ella. Lo objetivamente revelado confirma y corrobora, además, las disposiciones sembradas por el Espíritu Santo en el alma que está en gracia.

Pues bien, como decía Pío XII, la moral cristiana hay que buscarla «en la ley del Creador impresa en el corazón de cada uno y en la Revelación, es decir, en el conjunto de las verdades y de los preceptos enseñados por el Divino Maestro. Todo esto --así la ley escrita en el corazón, o la ley natural, como las verdades y preceptos de la revelación sobrenatural-- lo ha dejado Jesús Redentor como tesoro moral a la humanidad, en manos de su Iglesia, de suerte que ésta lo predique a todas las criaturas, lo explique y lo transmita, de generación en generación, intacto y libre de toda contaminación y error»⁽¹⁴⁾.

La Iglesia, pues, a través de su Magisterio ordinario y extraordinario es la depositaria y maestra de la verdad revelada. De ahí que «los cristianos, en la formación de su conciencia, deben prestar diligente atención a la doctrina sagrada y cierta de la Iglesia»⁽¹⁵⁾. Difícilmente podría hablarse de rectitud moral de una persona que desoiga o desprecie el Magisterio eclesiástico: «el que a vosotros oye, a Mí me oye, y el que a vosotros desprecia, a Mí me desprecia; y el que me desprecia, desprecia al que me envió» (Lc 10,16). Por tanto, para un cristiano, sí no hay unión con la Jerarquía --con el Papa y con el Colegio Episcopal en comunión con el Papa--, no hay posibilidad de unión con Cristo. Ésta es la fe cristiana, y cualquier otra posibilidad queda al margen de la fe. Y no sólo cuando es Magisterio extraordinario, o bien ordinario y universal, sino también cuando es auténtico: «la mayor parte de las veces lo que se propone e inculca en las Encíclicas pertenece por otras razones al patrimonio de la doctrina católica. Y si los Sumos Pontífices pronuncian de propósito una sentencia en materia disputada, es evidente que según la intención de los mismos Pontífices, esa cuestión no puede considerarse ya como de libre discusión entre los teólogos»⁽¹⁶⁾.

Será, pues, el Magisterio eclesiástico la fuente fundamental para la formación de la conciencia. Como recordaba Juan Pablo II: «Entre los medios que el amor redentor de Cristo ha dispuesto para evitar este peligro de error [hace referencia a la conciencia venciblemente errónea], se encuentra el Magisterio de la Iglesia: en su nombre, posee una verdadera y propia autoridad de enseñanza. Por tanto, no se puede decir que un fiel ha realizado una diligente búsqueda de la verdad, si no tiene en cuenta lo que el Magisterio enseña; si, equiparándolo a cualquier otra fuente de conocimiento, él se constituye en su juez; si, en la duda, sigue más bien su propia opinión o la de los teólogos, prefiriéndola a la enseñanza cierta del Magisterio»⁽¹⁷⁾. Pero ¿cómo encaja esta afirmación con la libertad religiosa proclamada por el Concilio Vaticano II? Vamos a verlo.

c) Libertad religiosa y libertad de las conciencias

La libertad religiosa proclamada por el Concilio Vaticano II tiene un sentido preciso: «La libertad religiosa que exigen los hombres para el cumplimiento de su obligación de rendir culto a Dios, se refiere a la inmunidad de coacción en la sociedad civil»⁽¹⁸⁾. Lo que especifica es que no puede haber ninguna autoridad civil que pueda imponerse en el tema religioso. Pero en ningún momento habla de la **libertad de**

conciencia, acuñada por la doctrina laicista, porque esta doctrina hace de la conciencia el sumo principio y criterio de verdad, negando la ley de Dios, de la que se declara independiente.

Por eso decimos: no a la libertad de conciencia (conciencia autónoma frente a Dios), y sí a la libertad de las conciencias (no se puede impedir desde fuera que cada uno siga su conciencia en materia religiosa). Por lo tanto podemos decir con la *Gaudium et spes*: «...sean conscientes que no deben proceder a su arbitrio, sino que deben regirse por la conciencia, la cual ha de ajustarse a la ley divina, dóciles al Magisterio de la Iglesia que interpreta auténticamente esa ley, a la luz del evangelio».

6. Medios para formar rectamente la conciencia

Hemos llegado al punto en que podemos explicitar las normas y medios para la formación de una conciencia recta o verdadera. Sin embargo, esas normas o medios no los podemos ver como una concesión de nuestra parte «porque no queda más remedio». No es la formación un meterse entre carriles que nos llevan a donde no queremos ir, sino medios que nos llevan a la Verdad y al Amor.

Si no actuamos así es que no tenemos deseos de formarnos. Y la queja de Cristo tiene que ser un revulsivo para nosotros, pues como Él mismo dice se debe a la libre negativa del hombre: «¿Por qué no entendéis mi lenguaje? Porque no podéis sufrir mi doctrina» (Jn 8, 43).

También hay que tener en cuenta que puede costar no pocos sacrificios seguir una conciencia rectamente formada, pues no olvidemos que una vida cristiana, llevada hasta sus últimas consecuencias, no puede excluir la cruz: «el que quiera venir en pos de Mí, niéguese a sí mismo y tome su cruz y sígame» (Mt 16,24.).

Por último, al formar la conciencia, no se puede caer en el encasillamiento interior, pero tampoco en la ignorancia o desprecio de las normas de la Iglesia. Una buena educación estará tan lejos del escrúpulo como de la «manga ancha». Es preciso tener las ideas muy claras y que luego las aplique cada uno a su manera con libertad y responsabilidad personales.

a) *Buscar a Dios seriamente*

Una buena formación de la conciencia tendrá que partir de una base de seria búsqueda de ese Dios-Hombre, que ha descendido hasta nosotros haciéndose tan cercano. Una búsqueda que debe ya estar marcada en su inicio con la honradez de pechar con todas las consecuencias del encuentro, porque Cristo nos llama no para que le admiremos como un ser excepcional; nos llama para que le sigamos hasta identificarnos con Él. Por eso, otra actitud revelaría miedo a Dios, miedo al encuentro. Por lo tanto, en primer término será preciso leer el Evangelio. «Al regalarte aquella Historia de Jesús, puse como dedicatoria: 'Que busques a Cristo: Que encuentres a Cristo: Que ames a Cristo'.

»--Son tres etapas clarísimas. ¿Has intentado, por lo menos, vivir la primera?»⁽¹⁹⁾.

b) *Sinceridad*

La sinceridad consigo mismo, con Dios y con los demás, es absolutamente imprescindible para el cultivo de una conciencia recta. Y muchas veces nos intentamos engañar a nosotros mismos, para luego engañar a los demás, y, en último término, a Dios.

Un medio habitual para practicar la sinceridad consigo mismo y con Dios es el examen de conciencia. En él ejercitamos de modo claro la responsabilidad personal para hacernos cargo de nuestros errores, para fomentar el propósito de la enmienda y para confesarnos si fuera preciso, y para dolernos de haber ofendido a nuestro Padre Dios.

Otro medio importante para conocernos mejor, conocer más al Señor y ayudarnos a la sinceridad es la oración mental en la que tratamos con Dios de nuestras cosas (alegrías, fracasos, éxitos, preocupaciones...), viéndolos con otra dimensión meramente humana y acomodaticia a nuestros intereses personales.

c) Apoyarse en los demás

El apoyo en los demás deberá partir de la humildad de quien se sabe no autosuficiente, sino necesitado. Esa ayuda podrá verificarse de muchos modos complementarios entre sí: a través de la dirección espiritual, de la confesión, de un amigo que nos da un determinado consejo, de unas clases que amplíen los conocimientos doctrinales, de un buen libro, etc.

«Conviene que conozcas esta doctrina segura: el espíritu propio es mal consejero, mal piloto, para dirigir el alma en las borrascas y tempestades, entre los escollos de la vida interior.

»Por eso es Voluntad de Dios que la dirección de la nave la lleve un Maestro, para que, con su luz y conocimiento nos conduzca a puerto seguro»⁽²⁰⁾.

Habría que volver a recordar la importancia de la sinceridad al hablar de dirección espiritual, y sería bueno recordar que siendo sinceros con nosotros mismos, no será difícil --aunque cueste-- serlo con el director, porque a la dirección espiritual o se va con absoluta sinceridad o no se va: la comedia no tendría sentido.

La confesión es la culminación de la dirección espiritual, por la cual Dios nos da su gracia para vencer en la lucha diaria. La confesión nos perdona los pecados y nos consigue una conciencia recta porque consagra y diviniza nuestro deseo de rectificar. «En efecto, la confesión habitual de los pecados veniales ayuda a formar la conciencia, a luchar contra las malas inclinaciones, a dejarse curar por Cristo, a progresar en la vida del Espíritu» (CEC, 1458).

d) Formación a través de la lectura

Es obvio que si la Iglesia es la depositaria e intérprete auténtica de la verdad revelada, nuestro primer medio de formación será el estudio de los documentos del Magisterio, y de otros libros con buena doctrina, avalados por la autoridad eclesiástica competente. Y entre éstos, no estará de más que repasemos, de vez en cuando, las verdades

fundamentales de nuestra fe, contenidas en el Catecismo de la Iglesia Católica.

Al hablar de la lectura de libros --tan necesaria--, no es superfluo considerar que es necesario un buen asesoramiento antes de leer un libro, para que ese libro ayude efectivamente a iluminar la conciencia y no a oscurecerla. Terminamos con unas palabras tremendamente actuales sobre esta necesidad de formación: «La enseñanza de la religión ha de ser libre, aunque el cristiano sabe que, si quiere ser coherente con su fe, tiene obligación grave de formarse bien en ese terreno, que ha de poseer --por tanto-- una cultura religiosa: doctrina, para poder vivir de ella y para poder ser testimonio de Cristo con el ejemplo y con la palabra»⁽²¹⁾.

7. La libertad en la Encíclica «Veritatis splendor» de Juan Pablo II

El interés por la libertad, hoy agudizado particularmente, induce a muchos estudiosos de ciencias humanas o teológicas a desarrollar un análisis más penetrante de su naturaleza y sus dinamismos. Justamente se pone de relieve que la libertad no es sólo la elección por esta o aquella acción particular; sino que es también, dentro de esa elección, decisión sobre sí y disposición de la propia vida a favor o en contra del Bien, a favor o en contra de la Verdad; en última instancia, a favor o en contra de Dios. Justamente se subraya la importancia eminente de algunas decisiones que dan «forma» a toda la vida moral de un hombre determinado, configurándose como el cauce en el cual también podrán situarse y desarrollarse otras decisiones cotidianas particulares.

Sin embargo, algunos autores proponen una revisión mucho más radical de la relación entre persona y actos. Hablan de una «libertad fundamental», más profunda y diversa de la libertad de elección, sin cuya consideración no se podrían comprender ni valorar correctamente los actos humanos. Según estos autores, la función clave en la vida moral habría que atribuirle a una «opción fundamental», actuada por aquella libertad fundamental mediante la cual la persona decide globalmente sobre sí misma, no a través de una elección determinada y consciente a nivel reflejo, sino en forma «trascendental» y «atemática». Los actos particulares derivados de esta opción constituirían solamente unas tentativas parciales y nunca resolutivas para expresarla, serían solamente «signos» o síntomas de ella. Objeto inmediato de estos actos --se dice-- no es el Bien absoluto (ante el cual la libertad de la persona se expresaría a nivel trascendental), sino que son los bienes particulares (llamados también

«categoriales»). Ahora bien, según la opinión de algunos teólogos, ninguno de estos bienes, parciales por su naturaleza, podría determinar la libertad del hombre como persona en su totalidad, aunque el hombre solamente pueda expresar la propia opción fundamental mediante la realización o el rechazo de aquellos.

De esta manera, se llega a introducir una distinción entre la opción fundamental y las elecciones deliberadas de un comportamiento concreto; una distinción que en algunos autores asume la forma de una disociación, en cuanto circunscriben expresamente el «bien» y el «mal» moral a la dimensión trascendental propia de la opción fundamental, calificando como «rectas» o «equivocadas» las elecciones de comportamientos particulares «intramundanos», es decir, referidos a las relaciones del hombre consigo mismo, con los otros y con el mundo de las cosas. De este modo, parece delinearse dentro del comportamiento humano una escisión entre dos niveles de moralidad: por una parte el orden del bien y del mal, que depende de la voluntad, y, por otra, los comportamientos determinados, los cuales son juzgados como moralmente rectos o equivocados haciéndolo depender sólo de un cálculo técnico de la proporción entre bienes y males «premorales» o «físicos», que siguen efectivamente a la acción. Y esto hasta el punto de que un comportamiento concreto, incluso elegido libremente, es considerado como un proceso simplemente físico, y no según los criterios propios de un acto humano. El resultado al que se llega es el de reservar la calificación propiamente moral de la persona a la opción fundamental, sustrayéndola --o atenuándola-- a la elección de los actos particulares y de los comportamientos concretos.

No hay duda de que la doctrina moral cristiana, en sus mismas raíces bíblicas, reconoce la específica importancia de una elección fundamental que cualifica la vida moral y que compromete la libertad a nivel radical ante Dios. Se trata de la elección de la fe, de la obediencia de la fe (cfr Rom 16,26), por la que «el hombre se entrega entera y libremente a Dios, y le ofrece el homenaje total de su entendimiento y voluntad». Esta fe, que actúa por la caridad (cfr Gal 5,6), proviene de lo más íntimo del hombre, de su «corazón» (cfr Rom 10,10), y desde aquí viene llamada a fructificar en las obras. En el Decálogo (cfr Mt 12,33-35; Lc 6,43-45; Rom 8,5-8; Gal 5,22) se encuentra, al inicio de los diversos mandamientos, la cláusula fundamental: «Yo, el Señor, soy tu Dios» (Ex 20,2), la cual, confirmando el sentido original a las múltiples y varias prescripciones particulares, asegura a la moral de la Alianza una fisonomía de totalidad, unidad y profundidad. La elección fundamental

de Israel se refiere, por tanto, al mandamiento fundamental (cfr Jos 24,14-25; Ex 19,3-8; Miq 6,8). También la moral de la Nueva Alianza está dominada por la llamada fundamental de Jesús a su «seguimiento» --al joven le dice: «Si quieres ser perfecto... ven, y sígueme» (Mt 19,21)--. Y el discípulo responde a esa llamada con una decisión y una elección radical. Las parábolas evangélicas del tesoro y de la perla preciosa, por los que se vende todo cuanto se posee, son imágenes elocuentes y eficaces del carácter radical e incondicionado de la elección que exige el Reino de Dios. La radicalidad de la elección para seguir a Jesús está expresada maravillosamente en sus palabras: «Quien quiera salvar su vida, la perderá; pero quien pierda su vida por mí y por el Evangelio, la salvará» (Mc 8,35).

La llamada de Jesús «ven y sígueme» marca la máxima exaltación posible de la libertad del hombre y, al mismo tiempo, atestigua la verdad y la obligación de los actos de fe y de decisiones que se pueden calificar de opción fundamental. Encontramos una análoga exaltación de la libertad humana en las palabras de san Pablo: «Hermanos, habéis sido llamados a la libertad» (Gal 5,13). Pero el Apóstol añade inmediatamente una grave advertencia: «Con tal de que no toméis de esa libertad pretexto para la carne». En esta exhortación resuenan sus palabras precedentes: «Para ser libres nos libertó Cristo. Manteneos, pues, firmes y no os dejéis oprimir nuevamente bajo el yugo de la esclavitud» (Gal 5,1). El apóstol Pablo nos invita a la vigilancia, pues la libertad sufre siempre la insidia de la esclavitud. Tal es precisamente el caso de un acto de fe en el sentido de una opción fundamental, que es disociado de la elección de los actos particulares según las corrientes anteriormente mencionadas.

Por tanto, dichas teorías son contrarias a la misma enseñanza bíblica, que concibe la opción fundamental como una verdadera y propia elección de la libertad y vincula profundamente esta elección a los actos particulares. Mediante la elección fundamental, el hombre es capaz de orientar su vida y --con la ayuda de la gracia-- tender a su fin siguiendo la llamada divina. Pero esta capacidad se ejerce de hecho en las elecciones particulares de actos determinados, mediante los cuales el hombre se conforma deliberadamente con la voluntad, la sabiduría y la ley de Dios. Por tanto, se afirma que la llamada opción fundamental, en la medida en que se diferencia de una intención genérica y, por ello, no determinada todavía en una forma vinculante de la libertad, se actúa siempre mediante elecciones conscientes y libres. Precisamente por esto, la opción fundamental es revocada cuando el hombre compromete su libertad en elecciones conscientes de

sentido contrario, en materia moral grave.

Separar la opción fundamental de los comportamientos concretos significa contradecir la integridad sustancial o la unidad personal del agente moral en su cuerpo y en su alma. Una opción fundamental, entendida sin considerar explícitamente las potencialidades que pone en acto y las determinaciones que la expresan, no hace justicia a la finalidad racional inmanente al obrar del hombre y a cada una de sus elecciones deliberadas. En realidad, la moralidad de los actos humanos no se reivindica solamente por la intención, por la orientación u opción fundamental, interpretada en el sentido de una intención vacía de contenidos vinculantes bien precisos, o de una intención a la que no corresponde un esfuerzo real en las diversas obligaciones de la vida moral. La moralidad no puede ser juzgada si se prescinde de la conformidad u oposición de la elección deliberada de un comportamiento concreto respecto a la dignidad y a la vocación integral de la persona humana. Toda elección implica siempre una referencia de la voluntad deliberada a los bienes y a los males, indicados por la ley natural como bienes que hay que conseguir y males que hay que evitar. En el caso de los preceptos morales positivos, la prudencia ha de jugar siempre el papel de verificar su incumbencia en una determinada situación, por ejemplo, teniendo en cuenta otros deberes quizás más importantes o urgentes. Pero los preceptos morales negativos, es decir, aquellos que prohíben algunos actos o comportamientos concretos como intrínsecamente malos, no admiten ninguna excepción legítima; no dejan ningún espacio moralmente aceptable para la de alguna determinación contraria. Una vez reconocida concretamente la especie moral de una acción prohibida por una norma universal, el acto moralmente bueno es sólo aquél que obedece a la ley moral y se abstiene de la acción que dicha ley prohíbe.

Es necesario añadir todavía una importante consideración pastoral. En la lógica de las teorías mencionadas anteriormente, el hombre, en virtud de una opción fundamental, podría permanecer fiel a Dios independientemente de la mayor o menor conformidad de algunas de sus elecciones y de sus actos concretos a las normas o reglas morales específicas. En virtud de una opción primordial por la caridad, el hombre --según estas corrientes-- podría mantenerse moralmente bueno, perseverar en la gracia de Dios, alcanzar la propia salvación, a pesar de que algunos de sus comportamientos concretos sean contrarios deliberada y gravemente a los mandamientos de Dios.

En realidad, el hombre no va a la perdición solamente por la infidelidad a la opción fundamental, según la cual se ha entregado «entera y libremente a Dios». Con cualquier pecado mortal cometido deliberadamente, el hombre ofende a Dios que ha dado la ley y, por tanto, se hace culpable frente a toda la ley (cfr Sant 2, 8-11); a pesar de conservar la fe, pierde la «gracia santificante», la «caridad» y la «bienaventuranza eterna». «La gracia de la justificación que se ha recibido --enseña el Concilio de Trento-- no sólo se pierde por la infidelidad, por la cual se pierde incluso la fe, sino por cualquier otro pecado mortal» (Conc. Trento, Sesión VI, cap. XV).

Notas

- [1.](#) Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Libertatis conscientia*, (sobre Libertad cristiana y liberación), 22-III-1986, n° 26.
- [2.](#) Juan Pablo II, Enc. *Veritatis splendor* (VS); n° 61.
- [3.](#) *Libertad cristiana y liberación*, n° 4.
- [4.](#) Conc. Vat. II. Decl. *Dignitatis humanae*, n° 8.
- [5.](#) *Catecismo de la Iglesia Católica* (CEC), n. 1777.
- [6.](#) Pablo VI, *Alocución*, 13-11-1969.
- [7.](#) *Dignitatis humanae*, n° 3.
- [8.](#) Juan Pablo II, Enc. *Dominum et Vivificantem*, (sobre El Espíritu Santo), 18- V-1986, n° 43.
- [9.](#) Ibid.
- [10.](#) Ibid.
- [11.](#) Pablo VI, o. c.

[12.](#) *Conversaciones con Mons. Escrivá de Balaguer*, Rialp, Madrid, n. 73.

[13.](#) Pablo VI, o. c.

[14.](#) Pío XII, *Alocución*, 23-III-1952.

[15.](#) *Dignitatis humanae*, n° 14; cfr *Veritatis splendor*, n° 64.

[16.](#) Pío XII, Enc. *Humani generis*.

[17.](#) Juan Pablo II, *Discurso a los participantes en el II Congreso Internacional de Teología Moral*, 12-XI-1988.

[18.](#) *Dignitatis humanae*, n° 1.

[19.](#) Beato Josemaría Escrivá, *Camino*, Rialp, Madrid, n° 382.

[20.](#) Ibid, n° 59.

[21.](#) *Conversaciones con Mons. Escrivá de Balaguer*, o. c.